ORGANO JUDICIAL DEL BENI
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3ro.
TRINIDAD

AVISO DE REMATE

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO JUEZ JESUS MARTINEZ SUBIRANA SUPLENCIA LEGAL.
PROCESO: EJECUTIVO".
NUREJ: 80468
DEMANDANTE: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEMANDADOS: INDUSTRIA GANADERA COPACABANA S.R.L.
MARTILLERO: Dra.Paula Kalinka Memm Suárez Judicial Nº 3.
SEÑALAMIENTO: SOBRE LA REBAJA DEL 20 % SEÑALADA EN EL AVALUO.

Santísima Trinidad, a 04 de junio de 2024

Auto Interlocutorio

Trinidad, 31 de mayo de 2024

Vistos: En mérito al memorial que antecede, atendiendo el estado de la causa, corresponde señalar nuevamente día y hora de remate.

Considerando: De conformidad al art. 422 del Código Procesal Civil, **se señala nueva audiencia de subasta pública y remate al mejor postor del bien inmueble urbano embargado**, de propiedad de los ejecutados Jorge Tovias Callau y Amada Antonia Jalil de Tovias , ubicado al norte de la carretera a San Borja, a 28 km carretera Vacinal, Provincia Ballivian sección Segunda de San Borja, Código Catastral 08030201011023, con una superficie de 1802.5987 Hectareas, inscrito en Derechos Reales sobre la Matricula Computarizada Nº 8.03.2.01.0005633, **para el jueves 20 de junio de 2024 a horas 10:00**, sobre la base de su tasación pericial, **rebaja en el 20% del valor del inmueble,** es decir, **en la suma de Bs.4.487.455,82 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 82/100 bolivianos).**

Se designa como martillero **a Paula Kalinka Memm Suarez** (Martillera Oficial designada No. 3), quien deberá realizar el remate en secretaria de este despacho judicial (Juzgado Publico Civil y Comercial 3ro. de la Capital), ubicado en el Edificio Central del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, calle Joaquin de Sierra, frente al Comando Departamental de Policía, debiendo notificársela con la presente resolución.

Los interesados en el remate deberán depositar ante el martillero, antes o en el acto del remate, el 20% del valor de la base señalada conforme lo determina el art. 420 del Código Procesal Civil, mediante depósito judicial o en dinero efectivo.

Emítase el aviso de remate respectivo, para su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional en este distrito judicial, la que se realizara por una sola vez, con anticipación no menor de cinco días a la subasta.

Se invita a los interesados en la subasta, a recabar informaciones sobre el bien a ser subastado.

La parte ejecutante deberá presentar la publicación del aviso de remate 48 horas antes del día y hora de la verificación del acto.

Por otra parte, se dispone notificar al o los acreedores referidos en los certificados (si existiesen), debiendo la parte ejecutante diligenciar dicho actuado y en su caso facilitar o brindar datos del o los domicilios con este objeto en su caso.

Notifíquese. Regístrese.-Librándose el presente aviso de Remate en la ciudad de Trinidad, el día TRECE dias del mes de mayo del 2024.
Nota: Se colocó el presente aviso de remate en el tablero judicial de este despacho enla fecha indicada

Dr. Dalmar Vicente Murillo Antelo
SECRETARIO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3ro.
TRINIDAD - BENI - BOLIVIA

Escaneado con CamScanner